



**VERSIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 91 / SOLICITUD No. 92-2019 / 08-07-2019 / RESP. /19-07-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, se recibió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 92-2019, a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de ciudadano hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: - Informe contable en formato Excel donde se desglose el presupuesto de las remodelaciones efectuadas al Parque Ecológico San José entre el 1 de enero de 2019 y el 1 de julio de 2019. En el informe deseo se detalle los presupuestos asignados y los fondos utilizados al final de cada remodelación, mantenimiento o similares. – Un cuadro en Excel con la lista de proveedores utilizados en cada obra del parque ecológico San José entre el 1 de enero de 2019 y el 1 de julio de 2019. Pido que el cuadro se detalle de la siguiente manera: fecha de compra al proveedor, nombre de la persona natural o jurídica contratada, monto desembolsado y servicio o producto contratado. - Copias de las licitaciones publicadas para cada remodelación, mantenimiento o similares del Parque Ecológico San José entre el 01 de enero y el 01 de julio de 2017.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA: -----**
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Contabilidad y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c” 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información notifica al solicitante: Que referente a los requerimientos sobre: a) **Informe contable donde se desglose el presupuesto de las remodelaciones efectuadas al Parque Ecológico San José entre el 01 de enero de 2019 y el 01 de julio de 2019; y detalle de los presupuestos asignados y los fondos utilizados al final de cada remodelación, mantenimiento o similares;** al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación en los archivos que para tal efecto resguarda el área generadora de la información en lo que corresponde al registro contable según lo solicitado, se informa que no se encontró dicho registro, según consta en **Acta de Inexistencia** emitida por el Departamento de Contabilidad, de lo cual se hace entrega el documento correspondiente en digital. b) **cuadro de proveedores utilizados en cada obra del Parque Ecológico San José entre el 01 de enero de 2019 y el 01 de julio de 2019, con detalle de fecha de compra al proveedor, nombre de la persona natural o jurídica contratada, monto desembolsado y servicio o producto contratado. - Copias de las licitaciones publicadas para cada remodelación, mantenimiento o similares del Parque Ecológico San José entre el 01 de enero y el 01 de julio de 2017,** referente a estos requerimientos la Unidad De Adquisiciones y



Contrataciones Institucional (UACI), informó que después de revisar la base datos de los procesos de Licitaciones Públicas, Contrataciones Directas y de Libre Gestiones, realizados en los años 2017 y a la fecha de 2019, no se encuentra información relacionada con obras de infraestructura realizada al Parque Ecológico San José. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE** declarar **INEXISTENTE** la información solicitada descrita en el numeral 1. c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.